
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.590

Jueves 27 de Febrero de 2020

Página 1 de 6

Normas Generales

CVE 1732375

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

LLAMADO A POSTULACIÓN NACIONAL EN CONDICIONES ESPECIALES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DEL CAPÍTULO PRIMERO, EQUIPAMIENTO COMUNITARIO, DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS Y BARRIOS, REGULADO POR EL DS N° 27 (V. Y U.), DE 2016, A ORGANIZACIONES COMUNITARIAS Y JUNTAS DE VECINOS, REGIDAS POR LA LEY N° 19.418, FIJA CONDICIONES PARA SU APLICACIÓN, EL MONTO DE RECURSOS DISPONIBLES Y SU DISTRIBUCIÓN

(Resolución)

Santiago, 20 de febrero de 2020.- Hoy se resolvió lo que sigue:
Núm. 330 exenta.

Visto:

1. El decreto supremo N° 27 (V. y U.), de 2016 y su modificación, que regula el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios y en especial lo dispuesto en su artículo 24.
2. La resolución exenta N° 41 (V. y U.), de fecha 9 de enero de 2020, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2020 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios regulado por el DS N° 27 (V. y U.), de 2016.
3. La resolución N° 1.237 (V. y U.), de 2019, que fija Procedimiento para la Prestación de Servicios de Asistencia Técnica para el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, DS N° 27 (V. y U.), de 2016.
4. La facultad que me confiere el inciso segundo del artículo 15 de la ley N° 20.898 (V. y U.), de 2016, para otorgar subsidios, entre otros, a personas jurídicas sin fines de lucro constituidas de conformidad al decreto supremo N° 58, del Ministerio del Interior, promulgado y publicado el año 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, y

Considerando:

La necesidad de atender los Equipamientos Comunitarios que presenten un alto nivel de deterioro, como parte de la estrategia de intervención en materia de Política Habitacional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a través del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, dicto la siguiente

Resolución:

1. Llámase a postulación nacional a Organizaciones Comunitarias y Juntas de Vecinos, para el otorgamiento de subsidios del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios correspondientes a los tipos de proyectos señalados en el Capítulo Primero, Proyectos para el Equipamiento Comunitario, artículo 64 del DS N° 27 (V. y U.), de 2016.
2. Las postulaciones serán colectivas y se realizarán a través de Organizaciones Comunitarias y Juntas de Vecinos, regidas por la ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por DS N° 58, de Interior, de 1997.

CVE 1732375

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600

Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

3. Este llamado no contempla postulaciones simultáneas.

4. El proceso de postulación, se realizará de acuerdo a las fases establecidas en el artículo 27 del DS N° 27 (V. y U.), de 2016.

Los antecedentes de los postulantes y del proyecto que serán requeridos al momento de ingresar las postulaciones al Sistema informático de Postulación de Proyectos, dispuesto por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, serán los siguientes:

- a) Identificación de la Organización postulante, RUT de la organización postulante, dirección, unidad vecinal.
- b) Identificación del Representante legal.
- c) Identificación de la Constructora.
- d) Tipo de postulación, tipo de proyecto, obras.
- e) Tenencia del inmueble, dirección, Rol, unidad vecinal.
- f) Aportes Adicionales, subsidio solicitado, monto del proyecto.
- g) Identificación de los adherentes al proyecto, dirección y Rol.
- h) Cartas de apoyo.

Las carpetas ingresadas a Serviu, una vez habilitada la postulación, además de lo señalado en el numeral 3 del artículo 27 deberán presentar lo indicado en el anexo, que se adjunta y se entiende formar parte de la presente resolución exenta.

El proceso de Revisión y Calificación de los Proyectos, contemplará una instancia de observaciones, en virtud de la cual el Serviu, comunicará a la Entidad Patrocinante las inconformidades detectadas y la fecha en que deberá reingresarse el proyecto subsanado. Asimismo, podrá solicitar antecedentes que a su juicio sean necesarios para validar la postulación. Si persistieren inconformidades tras el reingreso, Serviu deberá excluir dicho proyecto del proceso de selección.

5. Los Criterios Regionales de Selección, deberán estar establecidos mediante resolución del Seremi a más tardar al 28 de febrero de 2020.

6. El llamado considera 2 selecciones, cuyos plazos de procesos y fases de postulación correspondientes a la 1ª selección son los siguientes:

Hitos del proceso	Responsable	Fechas desde y hasta	
Definición de factores regionales de prelación	SEREMI	Publicación Llamado	06-03-2020
Digitación de las postulaciones	EP	30-03-2020	17-04-2020
Habilitación de las postulaciones	SERVIU / MINVU	20-04-2020	15-05-2020
Comunicación de resultados etapa de Habilitación	SERVIU	18-05-2020	18-05-2020
Presentación de los Proyectos	EP	19-05-2020	20-05-2020
Revisión y Calificación de los Proyectos	SERVIU	22-05-2020	30-06-2020
Selección de beneficiarios	SEREMI	01-07-2020	15-07-2020

Los plazos de la segunda selección son los detallados a continuación:

Hitos del proceso	Responsable	Fechas desde y hasta	
Definición de factores regionales de prelación	SEREMI	Publicación Llamado	06-03-2020
Digitación de las postulaciones	EP	08-07-2020	24-07-2020
Habilitación de las postulaciones	SERVIU / MINVU	27-07-2020	21-08-2020
Comunicación de resultados etapa de Habilitación	SERVIU	24-08-2020	24-08-2020
Presentación de los Proyectos	EP	25-08-2020	26-08-2020
Revisión y Calificación de los Proyectos	SERVIU	27-08-2020	16-10-2020
Selección de beneficiarios	SEREMI	19-10-2020	13-11-2020

Para cada selección se dispondrá del 50% del total de los recursos señalados en la tabla del resuelvo siguiente de la presente resolución exenta.

7. Los recursos disponibles para efectuar la selección de proyectos, que incluyen el monto del subsidio más la asistencia técnica respectiva, se distribuirán provincialmente según lo señalado en la siguiente tabla:

REGION	PROVINCIA	MONTO POR PROVINCIA (UF)	MONTO POR REGIÓN (UF)
ARICA Y PARINACOTA	ARICA	33.000	33.000
TARAPACÁ	IQUIQUE	25.000	33.000
	DEL TAMARUGAL	8.000	
ANTOFAGASTA	ANTOFAGASTA	20.000	36.000
	EL LOA	8.000	
	TOCOPILLA	8.000	
ATACAMA	COPIAPÓ	5.000	23.000
	CHAÑARAL	13.000	
	HUASCO	5.000	
COQUIMBO	FLQUI	50.000	75.000
	CHOAPA	10.000	
	LIMARI	15.000	
VALPARAISO	VALPARAISO	45.000	125.000
	ISLA DE PASCUA	8.000	
	LOS ANDES	10.000	
	PETORCA	8.000	
	QUILLOTA	10.000	
	SAN ANTONIO	10.000	
	SAN FELIPE	10.000	
	MARGA MARGA	24.000	
LIBERTADOR B. O'HIGGINS	CACHAPOAL	45.000	70.000
	CARDENAL CARO	5.000	
	COLCHAGUA	20.000	
MAULE	TALCA	42.500	82.500
	CAUQUENES	10.000	
	CURICÓ	15.000	
	LINARES	15.000	
ÑUBLE	ITATA	5.000	40.000
	PUNILLA	10.000	
	DIGUILLÍN	25.000	
BIO BIO	CONCEPCIÓN	70.000	130.000
	ARAUCO	30.000	
	BIO BIO	30.000	
ARAUCANIA	CAUTIN	75.000	115.000
	MALLECO	40.000	
LOS RIOS	VALDIVIA	22.000	30.000
	RANCO	8.000	
LOS LAGOS	LLANQUIHUE	30.000	70.000
	CHILOÉ	30.000	
	OSORNO	10.000	
AYSÉN GRAL CARLOS IBÁÑEZ DEL C.	COYHAIQUE	8.000	11.500
	AYSÉN	3.500	
MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CH.	MAGALLANES	6.500	10.500
	TIERRA DEL FUEGO	2.000	
	ÚLTIMA ESPERANZA	2.000	

METROPOLITANA DE SANTIAGO	SANTIAGO 1. COMUNAS DE SANTIAGO, ESTACIÓN CENTRAL, SAN MIGUEL Y SAN JOAQUÍN	53.000	
	SANTIAGO 2. COMUNAS DE HUECHURABA - INDEPENDENCIA - RECOLETA - QUILICURA - CONCHALÍ - RENCA	35.000	
	SANTIAGO 3. COMUNAS DE LA CISTERNA - LA GRANJA - LA PINTANA - PAC - LO ESPEJO - SAN RAMON - EL BOSQUE	35.000	
	SANTIAGO 4. COMUNAS DE MAIPÚ - CERRILLOS - CERRO NAVIA - QUINTA NORMAL - PUDAHUEL - LO PRADO	55.000	
	SANTIAGO 5. COMUNAS DE LA FLORIDA - PEÑALOLÉN - LA REINA - MACUL - ÑUÑO A	55.000	
	CORDILLERA	25.000	
	CHACABUCO	11.000	
	MAIPO	24.500	
	MELIPILLA	11.000	
	TALAGANTE	11.000	
MONTO TOTAL NACIONAL (UF)			315.500
			1.200.000

Con estos montos se definirá el número de postulantes que deberán presentar las carpetas de sus proyectos al Serviu. Asimismo, tendrán que presentar sus carpetas, los postulantes de la lista de espera señalada en el segundo párrafo del numeral 2 del artículo 27 del DS N° 27 (V. y U.), de 2016, que se determinará con el equivalente al 20% de los recursos dispuestos en el presente llamado, no obstante, si el número de proyectos no calificados supera dicho porcentaje, podrán aumentar los postulantes de la lista de espera hasta completar los recursos disponibles.

Si una vez concluido el proceso señalado quedaren recursos disponibles, mediante resoluciones que el Ministro de Vivienda y Urbanismo dicte al efecto, se podrán redistribuir los recursos señalados en la tabla precedente total o parcialmente.

8. Si los aportes adicionales son efectuados por municipalidades, se deberá presentar el Acta del Concejo Municipal en que conste la aprobación de destinar dichos recursos al proyecto en caso de resultar seleccionado, el que deberá ser enterado hasta 45 días corridos desde la fecha de selección.

9. Los proyectos de Construcción de Edificaciones Comunitarias, podrán postular presentando anteproyecto aprobado por la DOM. La Entidad Patrocinante dispondrá de 60 días corridos, contados desde la fecha de la publicación en el Diario Oficial de la resolución de selección, para presentar al Serviu el Permiso de Edificación correspondiente e iniciar obras.

10. La Organización postulante deberá presentar el Acta donde conste la aprobación del proyecto de acuerdo al quórum establecido en sus estatutos.

11. La inscripción en el Conservador de Bienes Raíces de la prohibición de gravar y enajenar la propiedad, señalada en el artículo 67 del DS N° 27 (V. y U.), de 2016, deberá constituirse durante la ejecución del proyecto, requiriéndose para el pago final del subsidio.

12. Delégase en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de seleccionar, en el primer proceso de selección indicado en el resuelto 6., mediante resolución, en atención al financiamiento disponible y a los factores señalados en el artículo 72, del DS N° 27 (V. y U.), de 2016, aquellos proyectos que postulen al presente llamado y resulten calificados por Serviu.

13. El segundo proceso de selección será nacional mediante resolución del Ministro de Vivienda y Urbanismo, en atención a los recursos disponibles, los que podrán redistribuirse y/o aumentarse por provincia y por región, y a los factores señalados en el artículo 72, del DS N° 27 (V. y U.), de 2016, aquellos proyectos que postulen al presente llamado y resulten calificados por Serviu.

14. Los subsidios que se otorguen conforme a esta resolución se imputarán a los recursos dispuestos para cada región en el Programa regulado por el DS N° 27 (V. y U.), de 2016, correspondiente al año 2020.

Anótese, publíquese en el Diario Oficial y archívese.- Guillermo Rolando Vicente, Ministro de Vivienda y Urbanismo Subrogante.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Paz Alejandra Serra Freire, Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo (S).

ANEXO 1: Contenidos Presentación de Proyectos a Serviu

Las Entidades Patrocinantes deberán presentar los siguientes antecedentes como parte de la Carpeta del Proyecto. La reiteración de parte de los documentos requeridos, en cada uno de los puntos establecidos a continuación, implica efectivamente la presentación de copias a fin de procesar más ágilmente la revisión del proyecto en las distintas unidades técnicas Serviu.

a) Antecedentes para Revisión de Aspectos Técnicos Constructivos:

- a. Formulario de presentación de proyecto.
- b. Diagnóstico técnico constructivo.
- c. Memoria explicativa del Proyecto.
- d. Especificación Técnica General del Proyecto.
- e. Presupuesto de Obras aprobado por el postulante.
- f. Plano de ubicación y emplazamiento de las obras a ejecutar.
- g. Análisis de Precios Unitarios, cuando corresponda.
- h. Archivo Fotográfico Digital.
- i. Permiso de Edificación, cuando corresponda.
- j. Proyecto de especialidades, cuando corresponda.
- k. Planimetría, que incluya plantas, cortes, elevaciones y detalles del proyecto de según la tipología que corresponda (de estructura y arquitectura).
- l. Memoria de cálculo cuando corresponda.
- m. Informe de suelos cuando corresponda.
- n. Informe de factibilidades de Servicios.
- o. Nómina de Contratos de obra de cualquier naturaleza que esté ejecutando el contratista.
- p. Fotocopia resolución que Aprueba Convenio Marco Entidad Patrocinante.
- q. Vigencia Entidad Patrocinante (www.registrostecnicos.cl).
- r. Vigencia de la inscripción de la Constructora en el registro nacional de contratistas (www.registrostecnicos.cl).
- s. Declaración jurada de la Entidad Patrocinante indicando que no cuenta con servicios y/o productos de Asistencia Técnica pendientes.
- t. Nómina de Contratos de obra de cualquier naturaleza que esté ejecutando el contratista.

b) Antecedentes para Revisión de Aspectos Jurídicos:

- a. Formulario de presentación de proyecto.
- b. Contrato de Construcción autorizado ante Notario Público, según modelo tipo preparado por el Serviu.
- c. Contrato de Prestación de Servicios de Asistencia Técnica entre el Presidente del Comité y la Entidad Patrocinante, autorizado ante Notario Público (según modelo Serviu).
- d. Fotocopia vigente de cédula de identidad del Representante Legal del Grupo.
- e. Fotocopia del RUT de la Organización.
- f. Certificado de personalidad jurídica vigente y copia de estatuto vigente.
- g. Copia del acta de asamblea ordinaria de los socios mediante la cual aprueban el proyecto, y que incluya nómina de asistentes.

h. Para proyectos de Construcción de Edificaciones Comunitarias en terrenos de propiedad fiscal, municipal o de la Organización, Certificado de Hipotecas y Gravámenes, que acredite que la propiedad no presenta inconveniente legal para ser intervenida a través del Programa.

i. Certificado de no expropiación, cuando corresponda.

j. Acta de Sesión del Concejo Municipal en que conste el compromiso de mantención de las respectivas obras, al tratarse de proyectos dirigidos a intervenir un bien nacional de uso público (BNUP) o un inmueble de propiedad municipal, según corresponda.

k. Autorización del propietario, del Alcalde con acuerdo del Consejo Municipal o de las entidades que corresponda, para realizar las obras incluidas en el proyecto presentado, acreditando la propiedad mediante un Certificado de Dominio Vigente.

l. Certificado del DOM para acreditar la calidad de Bienes Nacionales de Uso Público (BNUP) no inscritos en el registro del Conservador de Bienes Raíces respectivo, cuando corresponda.

m. Autorización del comodatario, en que se indique expresamente la posibilidad de efectuar las obras consideradas por el proyecto, adjuntando el contrato de Comodato, según corresponda.

c) Antecedentes para Revisión de Aspectos Sociales:

a. Formulario de presentación de proyecto.

b. Fotocopia vigente de cédula de identidad del Representante Legal del Grupo.

c. Fotocopia del RUT de la Organización.

d. Acta de asamblea de Difusión a las familias de los Aspectos del Programa, sus Derechos y Deberes.

e. Acta y registro de las actividades de socialización del diagnóstico comunitario elaborado, sus contenidos y priorización de proyectos a realizar.

f. Acta de asamblea y registro de la actividad en el cual se indica que el comité aprueba el proyecto constructivo.

g. Acreditación de los aportes adicionales: Vale vista; depósito a plazo o acta del Concejo Municipal, según corresponda.

h. Listado de los adherentes al proyecto, con sus respectivas direcciones y N° de Rol.

i. Carta de apoyo al proyecto.

j. Declaración jurada en que la organización postulante acepta el uso del respectivo equipamiento comunitario a otras organizaciones (para proyectos de construcción y/o Mejoramiento de Edificaciones Comunitarias).

k. Diagnóstico Técnico constructivo.

l. Certificado Municipal que indique que las obras a ejecutar no se encuentran financiadas por otra Entidad.

m. Plan de uso y mantención.